REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

<u>J01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Buenaventura (Valle), 30 de agosto de 2023

Radicación: 76-109-31-03-001-2023-00093-00

Asunto: Acción de Tutela

Accionante: EDER KENNY VACA CAICEDO

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -

CNSC.

Auto: No. 622

Correspondió por reparto conocer a este Despacho de la acción de tutela propuesta por el señor EDER KENNY VACA CAICEDO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso y al trabajo.

En consecuencia, siendo competente el despacho para conocer de este asunto, de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.1.2.1 numeral 5, modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021, se dispone:

- **1. ADMÍTASE** la presente solicitud de amparo.
- **2. VINCÚLESE** a este trámite a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, a fin de que se pronuncien sobre los hechos impetrados en esta acción constitucional, en razón de los eventuales efectos que se les puedan ocasionar con la decisión que acá se dicte.
- **3. NOTIFÍQUESE** esta decisión en debida forma a la entidad accionada y a los vinculados, remitiéndoseles copia de la demanda de tutela y anexos, e informándoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse sobre los hechos que configuran la petición de tutela.
- **4. DISPONER** que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL informe a todas las personas que se encuentran inscritos en el Proceso de Selección No. 947 de 2018, Municipios Priorizados para el Postconflicto de 1ra a 4ta categoría, <u>en el empleo OPEC 27138 para el cargo de Secretario Grado 3 del Distrito de Buenaventura código 440, la existencia de la presente acción constitucional.</u>

Para ello, se ordenará que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia, publique la admisión de la presente acción, el escrito de tutela y sus anexos en su página web, a fin de que los concursantes del proceso de selección

referido, dentro del término de un (1) día siguiente a su publicación, puedan intervenir en la misma. **Para lo anterior, deberá allegar prueba al momento de pronunciarse, sobre la respectiva publicación**.

5. INFORMAR a la accionada y a todos los vinculados (incluyendo los participantes de la convocatoria) que las respuestas a la presente acción deben ser remitidas al correo electrónico asignado a este Despacho judicial j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSÉ IRENARCO CORREDOR, Juez

Firmado Por:
Jose Irenarco Corredor
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33e3bb468a1a4ef59ae82896c483f93f80897ab8212767dedcaebfbef7d95652

Documento generado en 30/08/2023 08:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica